



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

5685

Acuerdo plenario del 27 de mayo de 2026 sobre la propuesta de aprobación de la cesión gratuita de uso de las instalaciones deportivas de tenis y pádel a favor del Club de Tennis des Mercadal

El Pleno de la Corporación celebrado, el día 27 de mayo de 2026, en sesión ordinaria acordó la propuesta de aprobación de la cesión gratuita de uso de las instalaciones deportivas de tenis y pádel a favor del Club de Tennis des Mercadal, y que dice:

"7. Propuesta de aprobación de la cesión gratuita de uso de las instalaciones deportivas de tenis y pádel a favor del Club de Tennis des Mercadal (E0269/2025/630)

Se da cuenta de la propuesta de aprobación de la cesión gratuita de uso de las instalaciones deportivas de tenis y pádel a favor del Club de Tennis des Mercadal, la cual fue dictaminada favorablemente a la comisión Comisión Informativa ordinaria de Cuentas, Hacienda, Régimen Interno, Cultura, Área Social Sanitaria y Medio Ambiente en fecha 21 de mayo de 2026, y se aprobó por unanimidad (3 votos del grupo PSOE, 2 votos del grupo PP y 2 voto de la ENTESA).

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

Exp.: E0269/2025/630

Asunto: Propuesta de acuerdo para la cesión gratuita de uso de las instalaciones municipales de tenis y pádel a favor de la entidad Club Tennis Mercadal.

El Club Tennis Mercadal (CIF G-07228745) es una entidad sin ánimo de lucro con más de 50 años de trayectoria en el municipio, dedicada al fomento del deporte y valores cívicos. Actualmente, la entidad gestiona la escuela municipal de tenis y pádel con un éxito social notable, superando los 350 socios y alumnos. Su labor destaca no solo por la actividad deportiva y competitiva, sino también por su vocación social, manteniendo tarifas populares y colaborando con los Servicios Sociales municipales para la integración de alumnos con pocos recursos.

Dada la solicitud presentada por el Club y la memoria de actividades del ejercicio 2025, es hace patente la idoneidad de formalizar la cesión de uso de las instalaciones situadas en la calle Tramuntana para garantizar la estabilidad del servicio deportivo que es presta a la ciudadanía.

Se emite informe favorable de la Secretaría municipal por el cumplimiento de:

- Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Islas Baleares (Art. 145):** Permite la cesión gratuita de bienes patrimoniales a entidades privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social.
- Rentabilidad social:** El artículo 145.3 de la citada Ley establece que pueden prevalecer los criterios de rentabilidad social sobre los económicos en caso de actividades deportivas que redunden en beneficio de los vecinos.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL):** Artículos 92, 109 y 110, que regulan el procedimiento de cesión de uso de bienes patrimoniales.

La cesión se convierte en un acto reglado donde el Club Tennis Mercadal asume las siguientes obligaciones esenciales:

- Destino:** Uso exclusivo para la práctica y fomento del tenis y el pádel.
- Seguros:** La entidad debe mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil y multirriesgo de las instalaciones.
- Control municipal:** Presentación anual de una memoria de actividades, estado de cuentas y presupuesto.
- Mantenimiento:** El Club asumirá los gastos de mantenimiento ordinario y pequeñas averías que no superen los 600 € por factura o los 2.500 € anuales.

Por todo lo expuesto, es propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:





PRIMERO. Aprobar la cesión gratuita de uso de las instalaciones deportivas de tenis y pádel (C/ Tramuntana, s/n) a favor del Club Tennis Mercadal, por un plazo de 4 años, prorrogables mediante acuerdo expreso.

SEGUNDO. Condicionar la validez de la cesión al mantenimiento del destino deportivo y social de la entidad, así como a la obligación de presentar la memoria anual y mantener los seguros preceptivos.

TERCERO. Establecer que las inversiones estructurales y el suministro de agua y luz continuarán a cargo del Ayuntamiento, mientras que el mantenimiento ordinario corresponderá al Club en los términos pactados.

CUARTO. Abrir un periodo de exposición pública por un plazo de 15 días mediante anuncio oficial para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que considere oportunas.

Si no se presentan alegaciones ni reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma del documento administrativo o escritura pública que formalice esta cesión.

El concejal de Deportes

Cristobal Pons Sintés"

VOTACIÓN

Sometida a votación la propuesta anterior, es aprobada per unanimidad (5 votos del grupo PSOE, 4 votos del grupo ENTESA y 4 votos del grupo PP)."

Es Mercadal, en la fecha de la firma electrónica (3 de junio de 2026)

El alcalde

Joan Palliser Riudavets

